

**AUTORA**

Gemma Carbó Ribugent

**ADSCRIPCIÓN PROFESIONAL**

Directora Museo de la Vida Rural - Fundación Carulla. Presidenta de INTERARTS y de la Asociación ConArte Internacional. Profesora asociada en la Universidad de Girona.

**TÍTULO**

Ecofeminismo y políticas culturales locales.

**CORREO-E**

gemma.carbo@udg.edu

**RESUMEN**

La política cultural ha estado vinculada a lo largo de estos cuarenta años en España a poner en valor la identidad local y la democratización de la cultura en los barrios y territorios sin renunciar a la universalidad de las formas de expresión cultural y creativa. Desde finales del siglo XX y, sobre todo, en estas primeras décadas del siglo XXI asistimos sin embargo a la globalización de los territorios, de los conflictos y de las identidades. La política cultural local necesita tener sus referentes hoy en los derechos fundamentales. El desarrollo del derecho a participar en la vida cultural corre paralelo a las reivindicaciones feministas y a la urgencia de la crisis ecológica, dos paradigmas que se entrecruzan en nuestros municipios y regiones. Este artículo presenta una breve reflexión sobre estas cuestiones.

**PALABRAS CLAVE**

Cultura, mujeres, ecología, sostenibilidad, política cultural local, derechos fundamentales.

**AUTHOR**

Gemma Carbó Ribugent

**PROFESSIONAL AFFILIATION**

Director of the Museum of Rural Life - Carulla Foundation. President of INTERARTS and the International ConArte Association. Associate Professor at the University of Girona.

**TITLE**

*Ecofeminisms and local cultural policies.*

**E-MAIL**

gemma.carbo@udg.edu

**ABSTRACT**

*Cultural policy has always been focused on the improvement of local identity and cultural democratization and to the universality of cultural expression and creativity. Since the end of the twentieth century and especially in these first decades of the twenty-first century, we have seen the arising of globalization of territories, conflicts and identities. The contemporary local cultural policy finds its referents in fundamental rights. The development of the right to participate in cultural life meets the feminist demands and the ecological emergency. Two paradigms that intersect in our municipalities and regions. This article presents a brief reflection on these issues.*

**KEYWORDS**

*Culture, women, ecology, sustainability, local cultural policy, fundamental rights.*

# Ecofeminismo y políticas culturales locales

Gemma Carbó Ribugent

145

## 1.- Mujeres, cultura y sostenibilidad. ¿De qué estamos hablando?

A menudo el uso de conceptos tan holísticos como mujeres, cultura o sostenibilidad puede llevar a confusión porque damos por sentado que compartimos las mismas definiciones o referentes sobre la cuestión. Con ánimo de clarificar la perspectiva de este artículo en relación con las políticas culturales locales y la cuestión de género y sostenibilidad era pues necesaria una primera reflexión conceptual que respondiera a preguntas esenciales: ¿Cuándo y por qué aparece la cuestión de género en el debate cultural? ¿Cómo y cuándo se vincula a la sostenibilidad?

### 1.1.- Estudios culturales, feminismos y eco-feminismos

El Diccionario de la Lengua Española actualiza la definición del neologismo «feminismo» solo en 1992 estableciéndolo como «principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre»<sup>1</sup>. Pero el feminismo como corriente de pensamiento es muy anterior. De acuerdo con autoras como Rebecca Walker<sup>2</sup> podemos hablar de tres grandes momentos u olas del feminismo entendido como movimiento que

lucha por lograr esta igualdad de derechos. La primera sería a finales del siglo XIX y principios del XX centrada en la reivindicación del derecho al voto para las mujeres. Las sufragistas eran por aquel entonces las representantes de una lucha transversal en relación con las clases sociales y las procedencias geográficas. En España, Clara Campoamor, diputada del congreso, consigue el derecho a voto femenino en noviembre de 1933 cuando se celebran los primeros comicios en los que cerca de siete millones de mujeres podrán al fin votar, aunque esta oportunidad les será de nuevo arrebatada por la guerra civil y la dictadura.

La segunda ola aparece en los años sesenta y setenta y se centra en la liberación de la mujer especialmente en el plano económico y legal. En 1979 la asamblea general de las naciones unidas proclama la Convención contra todas las formas de discriminación contra la mujer, «Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia»<sup>3</sup>

En esta etapa la integración de la mujer en el mercado laboral centra el gran debate sociocultural. Más allá de las cuestiones económicas, abarca todas las derivaciones de esta pequeña gran revolución que altera las formas de vida

tradicionales en todos sus aspectos. En España, esta segunda ola coincide aún con la dictadura, un régimen que ofrecía una dote a aquellas mujeres que renunciaban al trabajo asalariado para cuidar a su familia y garantizar las tasas de natalidad positivas. Solo con la recuperación de la democracia y la constitución de 1978, el entorno sociocultural empezará a aceptar esta nueva realidad que ha crecido de forma exponencial desde entonces.

Derivadas de esta emancipación son las reivindicaciones sobre el aborto y el divorcio entendidos como derechos fundamentales para la liberación de la mujer. El aborto fue legal por primera vez en Rusia en 1920 y en Francia y Suecia en 1975. En España no será hasta 2010 cuando se promulgue la primera ley. En cuanto al divorcio, en 1981 el pleno del Congreso de Diputados restituía la Ley del Divorcio derogada en 1932.

La tercera ola de feminismos comienza en los años noventa y se extiende hasta hoy abogando por la consecución de un cambio esencialmente cultural que garantice la plena igualdad, la libertad de acción y la participación en la vida política, económica, social y cultural de las mujeres. Las consecuencias de estas reivindicaciones han sido siempre un claro incremento del ejercicio de la violencia en todas las épocas y países del mundo. El feminismo contemporáneo ha puesto el acento en esta cuestión como gran obstáculo al ejercicio de las libertades por parte de las mujeres. En 1993, la asamblea general de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer o violencia de género para el feminismo: «Alarmada por el hecho de que las oportunidades de que dispone la mujer para lograr su igualdad jurídica, social, política y económica en la sociedad se ven limitadas, entre otras cosas, por una violencia continua y endémica»<sup>4</sup>.

Es evidente, en definitiva, que esta igualdad jurídica, social, política y económica requiere, para que se haga efectiva, de un cambio esencialmente cultural tanto en el sentido antropológico como estético. El estudio de esta cultura que el feminismo busca transformar se ha abordado siempre desde muchas disciplinas académicas. Centrómonos en los estudios culturales, que nacen en Birmingham en los años sesenta basados en el análisis de las culturas populares y sus estilos de vida, y que en los años setenta incorporan la cuestión de género en relación con la cultura. Para ello, y por sus antecedentes como estudios literarios, se plantean el análisis de los textos y prácticas culturales para comprender los discursos ideológicos en los que se basa la producción, el consumo y la recepción social de los relatos que configuran las formas de

entender el mundo. La cultura popular es entendida como un espacio vivo que, a pesar de reproducir estereotipos, pude al mismo tiempo desafiar al sistema cultural que los ha generado.

Esta línea de investigación de la cultura será la que en los años setenta, en contextos de descolonización y aparición de la segunda ola de feminismos, centrará su atención en las cuestiones de género y sexualidad, así como en las diferencias por razón de etnia. Son estudios basados en el análisis de revistas, publicidad, televisión, novelas que, o bien denuncian la imagen de la mujer<sup>5</sup>, o insisten en la posibilidad de su empoderamiento y resistencia<sup>6</sup>.

A partir de los años noventa los estudios culturales y el feminismo convergen en la asunción de una mirada más poliédrica sobre las cuestiones de género y cultura entendiendo que se dan a la vez muchas interconexiones con la economía, la clase social, la raza o las formas de violencia contra la diversidad, temas que fundamentan en definitiva las agendas políticas contemporáneas.

En la actualidad, los movimientos feministas se vinculan en lo intelectual con dos grandes tendencias: en clave filosófica, con la reflexión sobre género e identidad poniendo en entredicho la propia esencia de la división entre lo femenino y lo masculino<sup>7</sup>. En clave política, con la economía y la ecología: «no se puede salvar el planeta sin igualdad... Necesitamos una economía que sitúe a las mujeres y a la Tierra en el centro. Vandana Shiva»<sup>8</sup>.

La economía de género se había centrado especialmente en el análisis del acceso de las mujeres al mundo laboral así como a la desigualdad salarial que venía asociada. Una visión crítica de esta línea es la derivada de la construcción feminista latinoamericana frente al neoliberalismo que ve en el sistema capitalista el obstáculo para cambiar el paradigma de la igualdad, y denuncia la tergiversación que termina haciendo del discurso para convertirlo también en objeto de lucro.

Hoy nadie duda de que cualquier tipo de desarrollo, debe basarse en la igualdad de género y en la sostenibilidad. La gran agencia de desarrollo global, la OCDE propone en su recomendación de 2015 del Consejo sobre Igualdad de Género en la Vida Pública<sup>9</sup>, que se promuevan mecanismos sólidos para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad de las iniciativas de género así como herramientas y evidencia para informar decisiones políticas inclusivas. La recomendación promueve un enfoque de «toda la sociedad» para reducir los estereotipos de género, alentando a las mujeres a participar en la política.

En el ámbito de los estudios sobre el desarrollo y en clave de cooperación internacional, la reflexión iniciada por el denominado informe Brundtland<sup>10</sup> sobre los límites del crecimiento alertó de la crisis medioambiental que la humanidad estaba generando. Los foros sociales Mundiales desde 2001 y el discurso contemporáneo del ecologismo han ido encontrando en la reivindicación de las mujeres un espacio común de apuesta por un cambio sustancial de modelo económico donde el consumo, la producción, la distribución y financiación no se basen en la propiedad y en la explotación de personas y recursos naturales. Marina Garcés, en una reciente entrevista, analiza en ese sentido como la revolución feminista del #MeToo solo es un síntoma más de la caída del patriarcado, empezando por la sustitución de la cultura de la propiedad y substituyéndola por la cultura del uso: «tenremos una economía del usuario y no del propietario que cambiará las relaciones de poder»<sup>11</sup>.

El objetivo es, por tanto, garantizar la pervivencia de la vida, y para ello será necesario considerar otros valores y principios a los establecidos hasta hoy, entre los que se encuentra la preservación y el cuidado de la diversidad biológica y cultural. La sostenibilidad se convierte así en un reto compartido por el feminismo, la cultura y la ecología dándole al concepto un significado mucho más holístico e integral que incluye la búsqueda de equilibrios no solo en lo medioambiental sino también necesariamente en lo social y cultural. Este cambio de paradigma económico y cultural que sitúa a todas las personas, en igualdad, en el centro del sistema implica una redefinición de cuáles son las necesidades básicas para el crecimiento personal y colectivo. Como bien resume Puleo:

Nuestra autoconciencia como especie humana ha de avanzar hacia la igualdad de mujeres y hombres en tanto partícipes no sólo de la Cultura sino también de la Naturaleza. Esto incluye tanto la participación de las mujeres en el ámbito de la Cultura como la plena aceptación en lo propiamente humano de aquellos elementos despreciados y marginalizados como femeninos (los lazos afectivos, la compasión, la materia, la Naturaleza). El feminismo no debe cerrarse a las nuevas preocupaciones y sensibilidades de las mujeres. El ecologismo es una de ellas. Y si creemos que el feminismo ha de plantear horizontes utópicos en el sentido etimológico de utopía (ou-topos, aquello que todavía no ha tenido lugar pero puede tenerlo), podemos ver que el feminismo ecologista tiene mucho que aportar<sup>12</sup>



Desde la escuela económica de estudios sobre el desarrollo, Amartya Sen<sup>13</sup> propone la noción de capacidades y funcionamientos para actualizar la reflexión sobre necesidades y derechos fundamentales. Marta Nussbaum<sup>14</sup> avanza en la definición de estas capacidades identificando a muchas de ellas con facetas esencialmente culturales como la creatividad, las formas de relación o la libertad, que son difíciles de clasificar desde la economía clásica basada en las ideas de preferencias, deseos o demandas de mercado.

Se va estableciendo, de este modo, la transversalidad de la cuestión de género, cultura y desarrollo sostenible. Pero veamos a continuación cuál ha sido el avance en este sentido en España en clave de políticas públicas.

## 2.- Política, género y cultura

Si nos centramos ahora en el ámbito de las políticas públicas en España, podríamos decir, citando a Fina Birulés<sup>15</sup> que las mujeres han ido conquistando a lo largo de estos años sus derechos fundamentales, pero están aún lejos de haber ganado espacios de libertad, decisión y protagonismo. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico

universal reconocido en la Carta Universal de Derechos Humanos y desarrollado por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer citada anteriormente. Pero es en el ámbito de las políticas culturales donde la reciente creación de la figura de la relatora —especial para un derecho fundamental que siempre habían sido poco considerado como es el del artículo 15: derecho a participar en la vida cultural— está permitiendo avanzar desde un enfoque más holístico e integral de las políticas también en el ámbito local.

### 2.1.- Las mujeres y la política

En España, la recuperación de la democracia llevó a la firma del tratado de adhesión a la Unión Europea en 1985. Desde entonces, Europa ha sido más que un marco legal, un claro referente en políticas públicas. La igualdad de género está establecida en el Tratado de Roma de 1957 y ratificada en el Tratado de Ámsterdam de 1999, aunque la cuestión haya recibido poca atención hasta los años noventa<sup>16</sup> cuando empezaron a crearse los organismos de igualdad como la Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo.

La cuestión de la desigual representación política en los organismos europeos llevó a una resolución del Parlamento en 2001, que proponía las cuotas como medidas transitorias para aumentar el número de las mujeres. En 2004 un primer informe de la comisión argumentaba que:

Persisten desigualdades en la mayoría de los ámbitos estratégicos, y la lentitud de los progresos amenaza con obstaculizar la competitividad europea [...] la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y la reducción de las divergencias entre los sexos en los distintos ámbitos aparece como una condición insoslayable para realizar este objetivo.<sup>17</sup>

En 2006 se creó el Instituto Europeo de la Igualdad de Género que no estuvo activo hasta 2010. El instituto hacía el seguimiento del modo en que la UE cumpliera sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género e impulsara una plataforma de análisis de la integración de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos de la sociedad.

En España, María Teresa Revilla, diputada de las primeras Cortes Generales, fue la única mujer entre 39 hombres en la Comisión Constitucional creada para elaborar la Carta

Magna. Ella fue quien defendió la plenitud de derechos de las mujeres en el artículo 14 de la Constitución de 1978. En 1988 el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) debatió y aprobó una primera cuota mínima del 25% para las mujeres en relación con los puestos dentro del partido y las listas electorales. Hoy por hoy, y tras muchas vicisitudes y debates, la Ley Orgánica para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI 3/2007 de 22 de marzo), consolidada en abril de 2019 contiene disposiciones esenciales para la igualdad también en el ámbito de la cultura.

El debate sobre las cuotas ha estado presente desde entonces en la política pública. Fueron la constitución y estos primeros gestos simbólicos los que abrieron los espacios a lo que en ciencias sociales se denomina feminismo institucional u oficial, ámbitos de participación política reconocidos hoy por todos los partidos y afiliaciones hasta el momento. Es importante recordar estos avances dado que en las últimas elecciones generales, Vox proponía suprimir las cuotas en las listas electorales señalando que cada partido debía elaborarlas de acuerdo con las decisiones de sus militantes.

Algunas voces críticas señalan que este «feminismo de Estado»<sup>18</sup> no es más que una respuesta formal que responde únicamente promulgando leyes que victimizan a la mujer e impulsando mujeres líderes en todos los campos laborales y sociales sin profundizar realmente en el necesario cambio de paradigma cultural que se requiere. De acuerdo con Emanuela Lombardo<sup>19</sup> la UE y España tienden a «enmarcar el problema de una manera similar y a representar a las mujeres como sujetos que tienen el problema y a los hombres como grupo normativo».

La política europea y española, según esta autora, se ha centrado en la representación política cuantitativa o numérica y no en la representación cualitativa centrada en la política desde y para las mujeres, en la que los procesos y los resultados abordan algunas de las causas estructurales del problema como son los mecanismos de poder en la reproducción de la desigualdad de género y las formas insostenibles de explotación de los recursos naturales.

Lo cierto es que, más allá de los debates sobre estas cuotas de representación y el uso político de los grandes temas como el aborto o la violencia de género, en pocos programas electorales de las últimas elecciones locales encontrariamos referencias a la política en clave de género vinculada a lo económico, lo social o lo cultural y viceversa. Y mucho menos en su relación con lo medioambiental.

La política y la administración estatal, autonómica o local sigue presentando programas aislados esencialmente

porque las áreas de gestión y administración siguen divididas según visiones clásicas de la economía, el urbanismo, la atención social, la educación o la cultura donde cada una lucha por incrementar sus propios presupuestos y principios.

Será necesario entonces, avanzar desde unas políticas culturales que afronten la complejidad basándose en los discursos feministas, en los estudios culturales y en el enfoque de derechos para encarar retos de futuro como son los temas medioambientales. Estefanía Roderolo resume muy bien insistiendo en el hecho de que es necesario en cultura partir de una política de cuotas y presencia femenina en las programaciones para avanzar hacia una política de calidad que realmente considere la cuestión de género como eje transversal:

creo que queda del todo claro que es urgente situarnos en el paradigma de las políticas culturales desde un enfoque feminista y de derechos humanos, entendiendo que no podemos permitirnos el lujo de seguir hablando de democracia, sin que se respete, de hecho, la verdadera democracia cultural.<sup>20</sup>

## 2.2.- Política cultural y género

El enfoque de derechos humanos es hoy para las políticas culturales un claro referente de la necesaria visión holística e integral que la comprensión contemporánea de la cultura requiere. Desde esta perspectiva, la interconexión entre cultura y género es cada vez más explícita.

La Carta de Derechos humanos de 1948 ya afirmaba que no cabían distinciones de ningún tipo en relación con los derechos y libertades. En 1966 el PIDESC<sup>21</sup> en su Artículo 3 afirma que «Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto».

Entre 1976 y 1985 Naciones Unidas celebra el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y propone como hemos visto, la convención contra la discriminación<sup>22</sup>, creando asimismo la comisión para la protección de los derechos de la mujer, la CEDAW<sup>23</sup>.

En 1982, la conferencia mundial de UNESCO<sup>24</sup> sobre políticas culturales dice sobre la cultura que «A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden».

La aceptación de la cuestión de género en cultura será un proceso lento. En 1995 la cuarta conferencia mundial sobre los derechos de las mujeres celebrada en Beijing<sup>24</sup> supone un punto de inflexión por ser el detonante de la creación de una Declaración y una plataforma de acción pero no considera aún la cultura como un espacio de lucha y participación.

Será finalmente la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo, reunida en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998 la que en un documento fundacional señala en su punto 4 que «las políticas culturales han de respetar la igualdad entre los sexos, reconocer plenamente los derechos de la mujer en iguales términos que los de los hombres, su libertad de expresión, garantizando el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad»<sup>25</sup>.

En 2010 se crea ONU mujeres como agencia especial de naciones unidas<sup>27</sup>. En 2012, la relatora especial para los derechos culturales publica su informe definitivo sobre cultura y género: «En el presente informe se analizan los conceptos relacionados con el género que restringen los derechos culturales de las mujeres y se propone un conjunto de preguntas que hay que formular cada vez que, en nombre de la cultura, se defienden mecanismos sociales sesgados en relación con el género»<sup>28</sup>.

La UNESCO como agencia especializada en cultura y educación se suma también al proceso de confluencia. En 2013, la declaración de Hangzhou señala que la cultura va determinando «la forma en que las personas y las comunidades entienden el mundo actual y cómo conciben y conforman su futuro». Irina Bokova, directora general de la UNESCO argumenta que «Siendo un asunto que atañe a mujeres y hombres por igual, la cultura puede ser un socio estratégico en la lucha por la igualdad de género»<sup>29</sup>.

La confluencia de todos estos caminos en el proceso de redacción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, herederos de los Objetivos del Milenio, puso en evidencia la relación de fuerzas entre las cuestiones medioambientales, culturales y de género en el campo de la diplomacia y las relaciones internacionales. Como ha señalado Alfons Martinell<sup>30</sup>, la cultura parece haber sido la perdedora pues no dispone de objetivo específico como sí lograron las cuestiones medioambientales y las de género. Sin embargo, está presente sin duda de forma transversal como señala el documento elaborado por las entidades culturales europeas entre las cuales, la comisión de gobiernos locales unidos (CGLU) desde su área de cultura y su agenda 21<sup>31</sup>.

Después de cuatro años de desarrollo de la agenda 2030 podemos extraer algunas conclusiones, como que esta agenda global ha significado ciertamente un impulso al pensamiento sistémico para la cultura. Lo demuestran los últimos informes de UNESCO sobre esta cuestión, como es el de igualdad de género, patrimonio y creatividad explícita:

Hasta la fecha, las mujeres han sufrido una especial marginación en el ámbito cultural, teniendo que hacer frente a un gran número de obstáculos a la hora de acceder, contribuir y participar igualitariamente en el cine, teatro, artes, música y patrimonio. De esta manera se les ha impedido desarrollar su potencial y se ha dificultado el desarrollo global sostenible e inclusivo.<sup>32</sup>

Esta agenda global, se está traduciendo, a nuestro modo de ver, de forma lenta pero imparable, en la definición de nuevas políticas culturales locales para el siglo XXI que tendrán sus ejes centrales en las cuestiones de género y sostenibilidad.

### 3.- Política cultural local, 40 años

Hemos visto como La Constitución española de 1978, además del reconocimiento para todos los ciudadanos a la libertad de expresión, a la creación artística y científica, contempla un artículo 14 referido a la igualdad de derechos. Hemos analizado también la ley de 2007 que, en su artículo 26 incluye objetivos y políticas públicas activas de promoción de la producción artística realizada por mujeres y su representación en los órganos de gestión cultural.<sup>33</sup>

Los parlamentos autonómicos han ido elaborando sus leyes específicas para desarrollar esta legislación. En 2015 el Parlamento de Catalunya aprobó por ejemplo la *Llei d'igualtat efectiva de dones i homes*<sup>34</sup>, que contiene también un artículo dedicado a la cultura. Corresponde sin embargo a los gobiernos locales la implementación y seguimiento de esta legislación pues es en las relaciones de proximidad donde se ejercen y/o violentan los derechos fundamentales. Como señala el observatorio de cultura y género de Catalunya, creado en 2013, la realidad evidencia que es necesario sensibilizar no solo a la población sino a la misma administración para avanzar en procesos de cambio. El observatorio entiende también que estos cambios son en definitiva cambios culturales: «Son tiempos cambiantes, en los que la crisis mundial empuja la cultura a reinventar su función y sus mecanismos de transmisión».<sup>35</sup>

En política cultural local, la comisión de gobiernos locales, unidos a través de su comisión de cultura y de la *Agenda 21* o de su documento sobre cultura y objetivos de desarrollo sostenible<sup>36</sup> aterriza estos retos globales a los ámbitos municipales y regionales. Basándose en los avances e informes de la relatora especial concreta medidas y buenas prácticas donde la cuestión de género está presente de forma transversal a los retos medioambientales<sup>37</sup>. En la celebración de los cuarenta años de políticas culturales locales la Federación Española de Municipios y Provincias toma conciencia de los retos contemporáneos y trabaja para revertir realidades como las que señala Tino Carreño en su informe “Caminos Cruzados. El perfil actual del gestor cultural en Catalunya”<sup>38</sup>. Los datos evidencian un cambio esencial: la gestión cultural es una profesión que se feminiza. De la muestra estudiada, 62% se identifican como mujeres y 38% como hombres. Entre los profesionales de más de 50 años de edad, 61% son hombres, mientras que en el rango de menos de 30 años, el 80% son mujeres. Ellas siempre con más formación pero con menos consideración laboral. Como sigue afirmando este estudio, no existe igualdad de género respecto al nivel de responsabilidad, ni respecto a la retribución salarial, ni entre los trabajadores por cuenta ajena. Es por ello que la FEMP propone considerar esta cuestión en su nueva propuesta de indicadores de calidad de las políticas culturales locales.

#### 3.1- ¿Dónde están hoy las mujeres en la cultura?

Hemos visto cómo desde los discursos académicos feministas y los estudios culturales se había ido constatando que las normas y los estereotipos de género marcaban las políticas culturales públicas. Hemos analizado los avances en estas políticas públicas y hemos detectado tanto progresos como amenazas.

Veamos ahora algunos ejemplos interesantes que reaccionan a esta exigencia. El Ayuntamiento de Barcelona, en su Plan de Justicia de Género 2016-2020 señala que entre los diversos ámbitos de actuación planteados se encuentra la cultura como eje estratégico para el reto de la igualdad. Con esta finalidad uno de los objetivos es impulsar una programación paritaria de las actividades culturales especialmente en eventos destacados de la ciudad<sup>39</sup>.

El museo marítimo de Barcelona, después de una visita crítica a sus espacios expositivos decidió emprender una acción interesante. El mar y el trabajo vinculado a la cultura



marítima se ha mostrado siempre como un espacio claramente masculinizado pero ello no significa que sea realmente así. Catalina Gayá i Morlà, doctora en Comunicación, con el apoyo de Laia Seró, también periodista y máster en Antropología por la Universidad de Barcelona se plantearon la cuestión: «¿Dónde están las mujeres que se han hecho a la mar? Marineras, activistas, biólogas, pescadoras, armadoras... Cada día miles de mujeres luchan en silencio para ser parte del universo acuático y, hasta ahora, no les hemos dado voz». El proyecto *Dame el mar*, es un proyecto sobre la invisibilización de la mujer y su lucha en el Mediterráneo. Una investigación que pretende dar voz a las mujeres que viven el mar para reorientar la narrativa del Museo Marítimo de Barcelona e incorporar la perspectiva de género. No busca nombres y apellidos; busca un discurso coral que sume voces de mujeres que se han hecho a la mar y nos ayude a entender cómo podemos mirar y narrar el mar de una manera más igualitaria a la par que sostenible.

Sirvan estos dos referentes como aportación a modo de conclusión. Los marcos jurídicos están establecidos. Las agendas globales están orientadas. La política cultural local asume el reto pero será necesario entender la complejidad de este cambio de paradigma y no abordarlo desde la mirada sectorial característica sino desde la interdisciplinariedad y el diálogo de saberes, conceptos y miradas. La cultura del siglo XXI está absolutamente atravesada por la revolución feminista y la emergencia ecológica. Los recursos naturales y culturales son limitados y la consideración de sus usos desde una perspectiva sostenible y colaborativa implica cambiar nuestras formas de vida. Para ello será necesario contar con todas las miradas que habían sido tradicionalmente excluidas en la toma de decisiones. La participación en la vida cultural es el eje central sobre el que debe pivotar la nueva política local para garantizar el ejercicio de la libertad y la democracia, para afrontar los retos de una crisis ecológica, social y medioambiental que no tiene parangón en la historia de la humanidad.

## Notas

(1) Real Academia Española (2019): *Diccionario: feminismo*, Madrid, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=feminismo>

(2) WALKER, R (1992): *Becoming the third wave*, Washington, MS Magazine, nº 11. Traducción de Octavio Barriuso (2016), fecha de consulta: 05/10/2019, <https://encodigomorse.wordpress.com/2016/03/02/traducion-becoming-the-third-wave-by-rebecca-walker/>

(3) ACNUDH (1979): *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, Nueva York, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>

(4) \_\_\_\_\_ (1993): *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*, Nueva York, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>

(5) FRIEDAN, B. (1963): *The Feminine Mystique*

(6) MC. ROBBIE, A. (1991): *Feminism and Youth Culture*

(7) BUTLER, J. (2006): *El género en disputa*. Barcelona, Paidós.

(8) MIES, M. y SHIVA, V. (1993): *Ecofeminism*. Fernwood Publications, Halifax, Nova Scotia, Canada .

(9) OECD (2016), 2015 OECD: *Recommendation of the Council on Gender Equality in Public Life*, Paris, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.oecd.org/gender/2015-oecd-recommendation-of-the-council-on-gender-equality-in-public-life-9789264252820-en.htm>

(10) BRUNDTLAND, G. H (1987): *Our common future*

(11) AMIGUET, L. (2019): “Vivimos en una época que se pregunta por sus límites”, *La Vanguardia*, <https://www.lavanguardia.com/lacontra/20190912/47305272015/vivimos-una-epoca-que-se-pregunta-por-sus-lmites.html>

(12) PULEO H., (2002): “Ecofeminismos”, El Ecologista, nº 31, <http://www.wloe.org/que-es-el-ecofeminismo.308.0.html>

(13) SEN, A. (1996): “Capacidad y bienestar” en M. Nussbaum y A. Sen (comps.): *La calidad de vida*, México, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://www.eumed.net/cursos/economistas/textos/Sen-capacidad\\_y\\_bienestar.htm](http://www.eumed.net/cursos/economistas/textos/Sen-capacidad_y_bienestar.htm)

(14) LOEWE, D. (2009): *El enfoque en las capacidades y las demandas por derechos culturales*. México, volumen 11, nº 21, [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-13242009000100004&script=sci\\_arttext&tlang=pt](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-13242009000100004&script=sci_arttext&tlang=pt)

(15) BIRULÉS, F. (2014): *Entre actes. Entorn de la política, el feminism e i pensament*. Barcelona, El Trabucaire.

(16) LOMBARDO, E. (2008): “Desigualdad de género en la política: un análisis de los marcos interpretativos en España y en la Unión Europea”, *Revista española de ciencia política*, nº 18, págs. 95-120, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://webs.ucm.es/info/target/Art%20Chs%20ES/ArtPolESUE\\_RECp\\_08ES.pdf](http://webs.ucm.es/info/target/Art%20Chs%20ES/ArtPolESUE_RECp_08ES.pdf)

(17) EUROPEAN COMISSION (2004): COM (2004) 115, fecha de consulta: 05/10/2019, [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:02004C0115\\_01](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:02004C0115_01)

- europarl.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=LEGISSUM:c10934&from=EN
- (18) VALIENTA, F. C. (2006): *El feminismo de estado en España*. Madrid, Puv Editorial
- (19) *Íbid* 16
- (20) RODERO, E. (2018): “La voz legítima: feminismo y derechos culturales”, *Pikara Magazine*, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.pikaramagazine.com/2018/06/la-voz-legitima-feminismo-y-derechos-culturales/>
- (21) ACNUDH (1966): *Pacto Internacional Derechos Económicos Sociales y Culturales*, Nueva York, ACNUDH, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- (22) *Íbid* 3
- (23) CEDAW, <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Mandate.aspx>
- (24) UNESCO (1982): *Declaración de México sobre las políticas culturales*, París, fecha de consulta: 05/10/2019, [https://culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals400.pdf](https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf)
- (25) ONUMUJERES (1995): *Declaración y plataforma de acción de Beijing*, Nueva York, UN, fecha de consulta: 05/10/2019, [https://beijing20.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa\\_s\\_final\\_web.pdf](https://beijing20.unwomen.org/~/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf)
- (26) UNESCO (1998): *Conferencia Intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo*, París, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://www.lacult.unesco.org/docc/1998\\_Conf\\_Intergub\\_sobre\\_pol\\_cult\\_para\\_des.pdf](http://www.lacult.unesco.org/docc/1998_Conf_Intergub_sobre_pol_cult_para_des.pdf)
- (27) Puede consultarse en: <https://www.unwomen.org/es>
- (28) NACIONES UNIDAS (2012): *Informe de la relatoria especial sobre derechos culturales A/67/287*, Nueva York, UN, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/459/33/PDF/N1245933.pdf?OpenElement>
- (29) UNESCO (2013): *La cultura clave para el desarrollo sostenible*, Hangzhou CLT-2013/WS/14, [http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/final\\_hangzhou\\_declaration\\_spanish.pdf](http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/final_hangzhou_declaration_spanish.pdf)
- (30) MARTINELL, A. (2015): “¿Porqué los ODS no incorporan la cultura?”, *Confluencia*, fecha de consulta: 05/10/2019, <http://www.alfonsmartinell.com/por-que-los-ods-no-incorporan-la-cultura/>
- (31) CGLU (2016): *La cultura como meta en el post-2015*, Barcelona, fecha de consulta: 05/10/2019, <http://www.agenda21culture.net/es/abogacia/la-cultura-como-metamen-el-post-2015>
- (32) UNESCO (2014): *Informe de la UNESCO sobre la igualdad de género y la cultura*, París, fecha de consulta: 05/10/2019, <http://www.unesco.org/new/es/culture/gender-and-culture/gender-equality-and-culture/the-report/>
- (33) BOE (2007): *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad mujeres y hombres*, Madrid, fecha de consulta: 05/10/2019, <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-6115-consolidado.pdf>
- (34) DOGC (2015): *LLEI 17/2015, del 21 de juliol, d'igualtat efectiva de dones i homes*, Barcelona, fecha de consulta: 05/10/2019, <http://portaldogc.gencat.cat/utilsEADOP/PDF/6919/1436051.pdf>
- (35) Puede consultarse en: <http://dones.gencat.cat/ca/ambits/Observatori/>
- (36) CGLU (2018): *La cultura en los objetivos de desarrollo sostenible: guía práctica para la acción local*, Agenda 21, Comisión de Cultura, Barcelona, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/cultura21\\_web\\_es.pdf](http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/cultura21_web_es.pdf)
- (37) CULTURE ACTION EUROPE (2018): *Strengthen the synergies between gender and culture in development and international cooperation, Call to Action*, Bruselas, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/call\\_for\\_action\\_-\\_strengthen\\_the\\_gender\\_perspective\\_in\\_culture\\_final\\_version\\_25072018\\_1.pdf](http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/call_for_action_-_strengthen_the_gender_perspective_in_culture_final_version_25072018_1.pdf)
- (38) CARREÑO, T. “Caminos cruzados: el perfil actual del gestor cultural en Catalunya”, *Pública 11. Encuentros profesionales de gestión cultural pública* (Madrid, 27 y 28 en. 2011), Madrid, Fundación Contemporánea, Círculo de Bellas Artes, fecha de consulta: 05/10/2019, [http://www.fundacioncontemporanea.com/pdf/Publica11.\\_De\\_profesion\\_gestor\\_cultural.\\_Tino\\_Carreno.pdf](http://www.fundacioncontemporanea.com/pdf/Publica11._De_profesion_gestor_cultural._Tino_Carreno.pdf)
- (39) SOLEY-BELTRAN, P. (2019): “Compta amb nosaltres. Bones pràctiques per a una programació cultural paritària” *Quaderns metodològics Feministes 2*, Ajuntament de Barcelona, [https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/quadern\\_politica\\_cultura2\\_baja.pdf](https://ajuntament.barcelona.cat/dones/sites/default/files/documentacio/quadern_politica_cultura2_baja.pdf)